



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la puesta en marcha del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, el cual garantiza el acceso a la Televisión Digital en todo el país.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 183/2011